

29. Del discurso legal de Derechos Humanos al discurso docente: la normalidad – anormalidad con la que se concibe el trastorno del espectro autista para su inclusión educativa

Rosa Deyanira Guerrero de León,
Octaviano García Robelo

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Resumen

Para abatir las injusticias sociales, la discriminación o la exclusión las Naciones se han unido para establecer marcos que promuevan los Derechos Humanos de cualquier persona sin importar su raza, preferencias o condición de vida. Siendo el Derecho a la educación uno tan complejo como necesario se presenta a continuación un hecho concreto, en relación al Trastorno del Espectro Autista, que focaliza los retos que existen entre las políticas de atención a la diversidad y la realidad de las aulas desde sus docentes que, en aras de cumplir con la llamada “inclusión educativa” de personas con dicha discapacidad, se han enfrentado a una serie de desafíos y barreras (que en ocasiones son sus concepciones de lo normal - anormal) para brindar educación de calidad para todos.

Palabras clave: Derechos Humanos, Docentes, Normalidad – Anormalidad, Trastorno del Espectro Autista

Abstract

From the legal discourse of Human Rights to the teaching discourse: normality - abnormality with which the Autism Spectrum Disorder is conceived for its educational inclusion

To reduce social injustice, discrimination or exclusion Nations have come together to establish frameworks that promote Human Rights of any person regardless of race, preferences or living condition. Since the Right to education is as complex as it is necessary, a concrete fact is presented below, in relation to Autism Spectrum Disorder, which focuses on the challenges that exist between the policies of attention to diversity and the reality of the classrooms from their teachers who, in order to comply with the so-called “educational inclusion” of people with this disability, they have faced a series of challenges and barriers (which are sometimes their conceptions of normal - abnormal) to provide quality education for all.

Keywords: Human Rights, Teachers, Normality - Abnormality, Autism Spectrum Disorder

Introducción

Desde la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en En el mundo existen un sin número de grupos sociales, tradiciones y culturas que definen y defienden su identidad en la distinción de otros colectivos, cohabitan y se hacen visibles desde su idiosincrasia en relación a la de los demás y si bien el estado de derecho no es exclusivo para uno u otro sector, la garantía del mismo si está supeditada a roles de poder en el que los grupos mayoritarios no solo se imponen en número también en el establecimiento de lo moral y la legalidad con la que ha de convivir un sector social.

Para abatir las posibles injusticias sociales la discriminación o la exclusión hacía las minorías, como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), las Naciones se han unido para establecer marcos que, centrados en la legalidad, promuevan los Derechos Humanos de cualquier persona sin importar su raza, preferencias o condición de vida. Siendo el Derecho a la educación uno tan complejo como necesario se presenta a continuación un hecho concreto, que focaliza los retos que existen entre las políticas de atención a la diversidad y la realidad de las aulas desde sus docentes que, en aras de cumplir con la llamada “inclusión educativa” de personas con TEA, se han enfrentado a una serie de desafíos y barreras (que en ocasiones son sus concepciones) para brindar educación de calidad para todos. Se ha escrito sobre la globalidad de los hechos en materia de Derechos Humanos y Educación y se ha proyectado internacionalmente una agenda con objetivos a cumplirse antes del 2030, sin embargo el logro de las metas que esta suscribe, depende de no solo del discurso legal desde lo macro también es necesario analizar el discurso desde lo micro; ¿Qué tienen que decir los docentes en materia de inclusión?, ¿Qué representa la

normalidad – anormalidad en la inclusión educativa? Y ¿Cómo se consolidan los Derechos Humanos desde el aula? Son algunas de las interrogantes por dilucidar en lo posterior para recordar que no sólo en materia de derecho, todos somos igual de humanos.

El discurso del derecho

Para contextualizar, es necesario recordar que desde 1945 que se consolidó la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los 193 Estados miembros han establecido acuerdos y organizado sus leyes y políticas en función de las recomendaciones de dicho organismo con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para garantizar que estos sean de aplicación así como para atender necesidades globales en materia económica y de protección a la naturaleza en el 2015 los líderes mundiales que encabezan a los Estados miembro de la ONU acogieron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un conjunto de propósitos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas en un plazo de 15 años; metas que a su vez se desprenden de la llamada “Agenda del milenio” constituida en el año 2000.

En datos del Informe Mundial sobre Discapacidad ofrecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el 2011, alrededor de 15% de la población mundial son discapacitados, ante ello, la agenda 2030, entre sus objetivos propone la reducción de las desigualdades en cuyas metas 10.2 y 10.3 persigue la inclusión social y económica de todas las personas sin importar su condición así como las adecuaciones legales que sean necesarias para reducir las prácticas discriminatorias en los Estados Nación, además de que en el objetivo 11 apremia por ciudades y comunidades sostenibles (ONU, 2020).

Lo anterior en coherencia con lo acordado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad firmado en el 2006 internacionalmente y en 2007 en México que a su vez promovió un marco legal en el país encabezado por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que tiene vigencia desde el 201 además del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 y Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el 2003.

En la meta 4.5 de la agenda 2030 destaca la educación de calidad como uno de los tópicos por atender dando especificidad a garantizar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza a las persona vulnerables, incluidas las que presentan algún tipo de discapacidad así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad plasma en su Artículo 24, el derecho que este sector tiene de gozar una buena educación.

En el país, la Inclusión educativa tiene un marco legal que se estructura desde el artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación con un apartado específico para dicho aspecto (reformado en el 2016), El Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Estudio con vigencia durante cada sexenio y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Artículo 12.

Si bien se ha podido constatar que en materia de legalidad los Derechos Humanos de las personas con discapacidad han sido atendidos, es oportuno analizar si en el contexto escolar se tiene la misma pertinencia, pues en materia de inclusión educativa en México en el 2017 existen 11 retos por superar para que la inclusión sea real, que van desde complicaciones de infraestructura hasta preparación docente, destacando que al menos 629,000 niñas y niños en edad escolar presentan alguna condición de discapacidad móvil, intelectual, visual, de lengua-

-je, o auditiva que no ha sido atendida de manera adecuada; señalando 3 tipos de exclusión: la del acceso a la escolaridad, inclusión a la escuela pero exclusión al aprendizaje y la participación escolar y social (Mexicanos primero, 2017).

Este no pretende ser un texto destinado al análisis del discurso jurídico sino invitar a reflexionar sobre las barreras que existen entre lo escrito en leyes y la realidad social en torno a la inclusión de personas con discapacidad, por lo que se hace oportuno considerar que el discurso, sea cual sea su origen, es efecto e instrumento del poder tal como refiere Foucault, (1979:11)"Poder y saber se articulan en el discurso. Los discursos son elementos tácticos en el campo de relaciones de fuerza... En toda sociedad la producción del discurso es a la vez controlada, seleccionada, organizada y redistribuida"; poder que se sostiene en los 193 líderes mundiales que articulan la ONU.

Entonces, las preguntas ¿Por qué la positividad de la norma no ha normalizado la relación equitativa entre las personas con discapacidad de las que no la tienen? y ¿Ha sido oportuno darle visibilidad a las minorías desde la perspectiva de las mayorías? Emergen como posibilidad de análisis pero también como propuesta de cambiar el ángulo de reflexión que hasta la fecha ha imperado, ir a la raíz del problema, darle voz a los que la sociedad ha silenciado, ver a los que por años se ha ignorado y hacer ciencia desde las minorías quizá humanice más a los contextos sociales que redactar sobre Derechos Humanos con conciencia limitada de la diversidad implícita en la humanidad misma.

Del discurso de lo normal – anormal en torno al Trastorno del Espectro Autista

Diversidad, si bien para la Real Academia de la Lengua Española se define como "Variedad, desemejanza, diferencia." si se analiza desde la etimología la

palabra diversidad expresa cualidad (el sufijo *dad* implica cualidad) de lo diverso y de lo variado (prefijo *di*) y verter (del verbo *vertere*) "cualidad de lo diverso" sería entonces la concepción que se dio a esta palabra y es justo dentro de estas dos formas de comprender a la diversidad que se sostienen las relaciones sociales actuales, tal como se precisará en lo sucesivo.

Si bien, para la biología es un hecho que todas las personas son diferentes, los seres humanos buscan lo que les es similar para agruparse tal como confirman la psicología y filosofía que han demostrado en "la otredad" una manera de comprender la realidad, en palabras de Ramírez (2007:144), se asume a la otredad como "la experiencia personal de la intersubjetividad", se analiza que las subjetividades inherentes del ser se focalizan en la división entre el "yo" y "el otro" por la cual, en el peor de los casos, el "yo" asume que "el otro" debe ser igual a él para poder ser.

Si en la individualidad se persiguen las semejanzas, la concepción de diversidad que se estructura desde las diferencias, probablemente, será rechazada ya que, como plantea Becker (2009) las diferencias se legitiman en las relaciones de poder, donde un sector ha de imponerse ante otro mediante el uso de normas; entonces los grupos sociales se integran a raíz de similitudes que intrínsecamente son excluyentes de los seres que no obedecen a la norma, siendo esta la medida para distinguir lo que es normal de lo anormal.

Las sociedades, se agrupan de acuerdo a sus similitudes en lapsos definidos en relación a la cultura dominante al respecto, Manosalva & Tapia (2009:86) sostienen:

"Toda situación de normalidad, o de aparente normalidad, está definida cronológicamente de acuerdo a los discursos de poder que la construyen, la sostienen y constriñen para unos

incluidos y la desbordan para los excluidos en los espacios de anormalidad. Es realizando la anormalidad que se refirma la normalidad."

La anormalidad entonces, se percibe como un acto, una diferencia o una deficiencia. Bajo esta lógica las personas con alguna discapacidad, a lo largo de la historia han sido calificadas como anormales en torno al dominio de un estrato social ante otro tal como debate Foucault (1999) al mencionar que el poder es una relación asimétrica que está constituida por dos entes: la autoridad y la obediencia mediante el uso del discurso, entendido como una "política general de la verdad", es decir un instrumento para determinar lo correcto y verás de lo que no lo es, donde las figuras de poder designan las escalas de valoración según su convenir, con el fin de preservar una relación de respeto con quienes son sus subordinados.

Habría que analizar, que si existen personas que pese a sus impedimentos físicos logran ejecutar diversas tareas y enfrentan los retos que la vida les presenta, no son deficientes, aunque si diferentes ante una sociedad que justifica la normalidad - anormalidad según el entorno social tal como expresa Canguilhem (1971:145):

"El ser vivo y el medio no pueden ser llamados normales si son considerados por separado solo puede afirmarse de un ser vivo que es normal si se lo vincula con su medio, si se consideran las soluciones morfológicas, funcionales, vitales a partir de las cuales responde a las demandas que su medio le impone."

En síntesis, la discapacidad es una anormalidad para las sociedades poco flexibles y con una visión de la otredad segadas que se sujeta al entendimiento de un ser humano únicamente desde dos de las cuatro dimensiones que le constituyen, de acuerdo a la filosofía que constituye al

ser: si la mente (los pensamientos) y el alma no son medibles y comparables serán entonces el cuerpo y las emociones (manifiestas en conductas) las que estén sujetas a escrutinio. Una persona que físicamente se ve drásticamente diferente al resto (ya sea por deformidades, mutilaciones, aparatos ortopédicos, color de piel, entre otros) y que actúa de manera distinta será etiquetada como anormal.

Ahora bien, es justo la dimensión conductual la que se presenta como deficiente en las personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista, ya que su apariencia corporal no es manifiesta de distinciones relevantes, en contraste con las actitudes que distan del promedio, ello debido a que dicho Trastorno es uno de los múltiples Trastornos Generales del Desarrollo definido como:

“Una constelación de síntomas debidos a disfunción del sistema nervioso central con grados variables de intensidad que traduce un trastorno profundo de la conducta con síntomas centrales que lo definen. Es una disarmonía generalizada en el desarrollo de las funciones cognitivas superiores independiente del potencial intelectual inicial.” (Diagnostic and statistical manual of mental disorders, DSM-5, 2013, p. 229).

Las personas con Autismo, a lo largo de los años, han sido catalogadas como anormales por ser manifestación de una diversidad que no solo obedece al aspecto neuronal, también a la apreciación que se tenga de las diferencias pues, como se ha analizado en este apartado, el discurso de lo normal – anormal oscila entre el ejercicio del poder contra la aceptación del otro y sus divergencias, por lo que se retoma la idea inicial, bajo la premisa de que si la diversidad es vista como diferencia será sujeta a rechazo, en tanto que si se asimila como “cualidad de lo variado” permitirá el enriquecimiento del ser a

partir de la convivencia pues una cualidad no puede ser menospreciada y menos si esta nos ofrece una variedad de opciones de desarrollo y aprendizaje.

Sean individuos con TEA o cualquier otra discapacidad se enfrentan todos los días a los otros pero sobre todo así mismo para adaptarse a los entornos y las actividades cotidianas, no decidieron nacer así pero la sociedad si puede decidir el valor que se les brinda desde la concepción de la diversidad que gesten.

Del discurso de la docencia inclusiva

Se ha abordado ya la jurisprudencia que respalda a los preceptos de inclusión educativa y se han esbozado los conceptos de normalidad – anormalidad para comprender como se concibe a la diversidad – discapacidad (en lo específico al Autismo) en los entornos sociales que trascienden al Derecho positivo para evidenciar que aún hay una brecha entre el discurso legal y el discurso ideológico de la sociedad civil, fisura que, probablemente, pueda ser menor si se atiende la situación desde los actores primarios inmersos en el conflicto y no desde las mesas de debate de líderes ajenos a la situación.

Con base en lo anterior, se propone darle voz a los docentes que día a día enfrentan los retos de incluir en el aula a alumnos con TEA, pues si se pretende dignificar a las personas con discapacidad, quizá sea preciso empezar dignificando a los responsables de que las políticas y convenios internacionales realmente sean de aplicación.

Como sostiene Raquimán (2008) la docencia es un motor de cambio social por lo cual se ha depositado en la figura del profesional de la educación el poder de potenciar o limitar los talentos de individuos en formación mediante la transmisión de la información, el diseño didáctico y sobre todo la mediación de las relaciones sociales así como la regulación de las conductas de los alumnos de tal

manera que puede, desde la motivación y buenas prácticas profesionales, potenciar los talentos de las personas a las que enseña así como también ofrecerles valores y distintos modos de convivencia que se encaminen a desarrollar la aceptación de la diversidad y discapacidad o en el sentido contrario preservar concepciones de discriminación.

Si bien no se tiene claridad de las causas que determinarán el tipo de accionar de la docencia ante los casos que requieran inclusión educativa Da Ponte (2016) propone que la cotidianidad que se vive en las aulas se determina desde las creencias y concepciones que el docente consolida desde su formación, por lo que, los aspectos de los que no haya tenido conocimiento desde su formación profesional serán resueltos desde las concepciones que ha desarrollado en su experiencia personal.

Al respecto y para dar mayor claridad a la noción de concepciones se dispone de la teoría de Thompson (1992:130) quien las define como: “una estructura mental general, abarcando creencias, los significados, conceptos, las proposiciones, reglas, las imágenes mentales, preferencias, y gustos”. Si las concepciones son procesos complejos que dan sentidos y significados a la realidad que experimenta un individuo algunos docentes concebirán a la diversidad y discapacidad en relación a lo que conciben como normal o anormal, ajustando sus actitudes y acciones profesionales desde una postura intrínseca y compleja.

En el caso del Autismo, la apariencia física de la persona no sufre alteraciones significativas, por lo que en las aulas, los alumnos con dicho diagnóstico, son vistos como “normales”, sin embargo en la manifestación (como se mencionó con anterioridad) quizá sean etiquetados como “anormales”. Por ello, es de importancia relacionar las concepciones que articulan los docentes en torno a este trastorno, ya que más allá de la dualidad

planteada, las personas con TEA requieren establecer conexiones profundas con los profesionales de la educación a su servicio pues serán un su persona y la sociedad que les es difícil de entender

Sin embargo, no se puede obviar el hecho de que la falta de una formación específica en materia de Educación Especial (como el manejo educativo de algunos síndromes, trastornos o condiciones que se consideran como discapacidad) dificulta las prácticas profesionales del docente “inclusivo”, Guerrero (2019) señala que, en lo específico de la inclusión educativa del Autismo, existen cuatro retos fundamentales: Desconocimiento del modo de pensamiento del TEA, desconocimiento institucional de las adecuaciones a las características y necesidades propias del Trastorno, carente formación académica del profesorado aún en lo general y la incapacidad para escuchar al sujeto por incluir.

Con lo anterior, se puede dar evidencia de que los docentes se enfrentan sin recursos teóricos, metodológicos y didácticos a la difícil misión de incluir a la discapacidad en el aula aun cuando los discursos legales les obliguen a ejercer tal acción, en sus discursos cotidianos, al parecer, habrá un vejo de frustración plagado de concepciones y expectativas de lo que es normal y lo que no en el alumno con TEA.

La labor docente, vista como agente de cambio social, requiere ser atendida con dignidad, analizar lo que los profesionales de este rubro tienen que decir, quizá ello contribuya a que el discurso de la empatía, el respeto y la justicia sean de aplicación común en la sociedad.

Consideraciones Finales

La diferencia, lo diverso, lo normal, lo anormal...

Conceptos complejos que articulan lo que se entiende por diversidad y discapa-

cidad, palabras que se encuentran de manera reiterativa en los discursos positivos en materia de Derechos Humanos pero que aún son de difícil apreciación y valoración en la sociedad civil; se pugna por defender algo que en esencia no debe ser violentado: la capacidad de ser. Más allá del derecho a la vida, el respeto por la manera de vivirla es una moción de la cual debería dejar de escribirse para empezar a practicarse desde lo micro hacia lo macro, el reto sigue presente pues asumir a la diversidad como algo que nos aporta como sociedad y en lo individual no solo es cuestión de un marco jurídico consistente sino de un cambio en el paradigma que ha imperado a lo largo de la historia.

La educación representa entonces una buena opción para cambiar los prototipos mentales que fragmentan al ser y lo alejan de su estado de Derecho, sin embargo, al menos en materia de inclusión educativa, pareciera que aún no se han consolidado un gran cúmulo de prácticas exitosas que respondan no sólo a las metas de la Agenda 2030 sino a las necesidades cotidianas de la personas con discapacidad.

Darle voz a la docencia y conocer los obstáculos que sortean a diario los profesionales de la educación desde lo que son como individuos y sus aspiraciones en el ejercicio de su labor, sin duda dará un mejor sustento a las políticas nacionales e internacionales pero sobre todo permitirá que su trayecto sea valorado como agentes de cambio social en miras de forjar la justicia social para cualquier tipo de minoría.

El Trastorno del Espectro Autista es sólo una de las muchas discapacidades que existen y ha dado referencia de la dualidad en lo que se concibe como normal ante lo anormal, sin embargo, la misma regla de otredad aplica para cualquier rubro de la diversidad; la cuestión no es cómo es el otro sino como lo asumimos y más allá de ello, como se asume el individuo con el mismo pues una

persona será incapaz de aceptar las diferencias – deficiencias hasta que no las acepte en sí mismo.

En lo discursivo, la garantía de condiciones de vida dignas plasmadas en el derecho seguirá siendo motivo de jurisprudencia, en el discurso reflexivo de lo social la aceptación y el respeto por el otro no se plasma en el Derecho sino en el carácter y la cualidad que nos define como de la Humanidad.

Referencias

- Asociación Americana de Psiquiatría. (2013). *Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales* (5ª ed.). doi: 10.1176 / appi.books.9780890423349 (Consultado el 01 de noviembre de 2020)
- Becker, Howard (2009). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. México, Siglo XXI
- Canguilhem, Georges (1997). *Lo normal y lo patológico*. Argentina, Siglo XXI
- Da Ponte, Joao (2009). Las creencias y concepciones de maestros como un tema fundamental en formación de maestros. *Colección Digital Eudoxus*, vol. 1, no 5. <file:///C:/Users/Deyanira/AppData/Local/Temp/386-1274-1-PB.pdf> (Consultado el 01 de noviembre de 2020)
- Foucault, Michel (1979). *El orden del discurso*. Barcelona, Tusquets
- Foucault, Michel (1999). *Los anormales*. México: Fondo de Cultura Económica
- Guerrero, Humberto (2019). *Inclusión educativa... creo que sería una buena idea*. México, Independiente
- Manosalva, Sergio y Tapia, Carolina (2009). Atender a la diversidad: el control social en la significación de alteridad (a)normal. *Paulo Freire Revista de Pedagogía crítica*, año 8 no. 8. <http://revistas.academia.cl/index.php/pfr/article/view/472> (Consultado el 01 de noviembre de 2020)
- Mexicanos Primero (2017). *Tod@s. Estado de la educación en México 2017*. https://es.scribd.com/document/341327921/Todos-Estado-de-Educacion-en-Mexico#from_embed Consultado el 01 de noviembre de 2020)
- Organización de las Naciones Unidas (2020). *Agenda 2030*.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> (Consultado el 01 de noviembre de 2020)

Raquimán Ortega, Patricia (2008). “El profesorado como agente de cambio en espacios de formación”. *Continuarexe. Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, núm. 13, 2008, pp. 73-84 Universidad Católica de la Santísima Concepción Concepción, Chile:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243117029005> (Consultado el 01 de noviembre de 2020)

Ramírez, Mario (2007). “Estadios de la otredad en la reflexión filosófica de Luis Villoro”, *Diánoia*, vol. LII, núm. 58, mayo, 2007, Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México, pp. 143-175

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=58433530007> (Consultado el 01 de noviembre de 2020)